

 <b>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS</b> "Por la Dignidad de tus Derechos"	CODIGO	FT-GDOF-001
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NIT. 816.000.158-

**Resolución No. 116**  
(01 de noviembre de 2022)

**“POR LA CUAL MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL DE LOS EMPLEADOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y SE GARANTIZA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 1448 DE 2011”**

**EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 26 de la ley 909 de 2014 y el artículo 178 de la ley 136 de 1994, así como, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 1 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia establece que los Servidores Públicos están al servicio del estado y de la Comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento Interno que corresponda a cada entidad.

Que la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998 orienta los beneficios de los empleados públicos a propiciar el buen desempeño laboral y la satisfacción personal mediante incentivos de descanso y jornadas especiales de trabajo, así mismo la Resolución No. 111 del 02 de Diciembre de 2021 de Bienestar Social establece las jornadas especiales de trabajo como orientador de los beneficios de los empleados públicos.

Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 establece que la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de 44 horas semanales, aplicables a los empleados públicos territoriales.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33 y 39 dispone que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del mismo, que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.

Que el Decreto Nacional 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.51 señala que los empleados públicos se les podría otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, esto sin que se afecte la adecuada prestación del servicio.

Que mediante la resolución No. 111 de diciembre de 2021, se aprueba el Plan de Bienestar Social e Incentivos para los Funcionarios de la Personería Municipal de Dosquebradas, esta señala que la Personería podrá ofrecer flexibilidad temporal dentro de la jornada laboral para otras fechas que se requieran.

Que de acuerdo a la necesidad del servicio de la Personería Municipal de Dosquebradas, es viable compensar los días 09 y 23 de diciembre de 2022, puesto que estos días hacen parte de las festividades navideñas, dado que no afecta la prestación del servicio que esta Agencia del Ministerio está obligada a brindar a la comunidad.

Que debido a las festividades navideñas se verá disminuida significativamente la afluencia del público en las instalaciones de la Personería Municipal.

Que por lo anterior expuesto el suscrito Personero Municipal de Dosquebradas decidió autorizar jornada especial de trabajo para la atención al público, el día sábado veintiséis (26) noviembre, como compensatorio del día nueve (09) de diciembre, y el día sábado diecisiete

ELABORÓ: Ana Rita Cortez López Abogada Contratista	REVISÓ: Mauricio Garces Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR: _____ Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____
---	---	---

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

personeria@dosquebradas.gov.co / www.personeriadosquebradas.gov.co

(17) de diciembre, como compensatorio del día veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022); en el horario comprendido de 07:00 am hasta las 3:00 pm.

Que es deber de personería Municipal de Dosquebradas así mismo continuar con la atención de manera virtual para la recepción de solicitud de acciones de tutela, así mismo, se hace necesario brindar atención para la recepción de declaraciones bajo los parámetros de la Ley 1448 de 2011, con el fin de garantizar sus derechos, dada su condición de vulnerabilidad reconocida por el estado, esto mediante el correo [personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) y/o la pagina [www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)

En mérito de lo anteriormente expuesto, **EL PERSONERO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS,**

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:**

**AUTORIZAR JORNADA ESPECIAL LABORAL.** Se establece como jornada laboral especial para los empleados de la Personería Municipal de Dosquebradas, el día sábado 26 de noviembre, como compensatorio del día 09 de diciembre; y el día sábado 17 de diciembre, como compensatorio del día 23 de diciembre de 2022, ambas fechas en jornada laboral continua en el horario comprendido desde las 7:00 am hasta las 3:00 pm.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

**CUMPLIMIENTO** la presente resolución es de estricto cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la Personería Municipal de Dosquebradas.

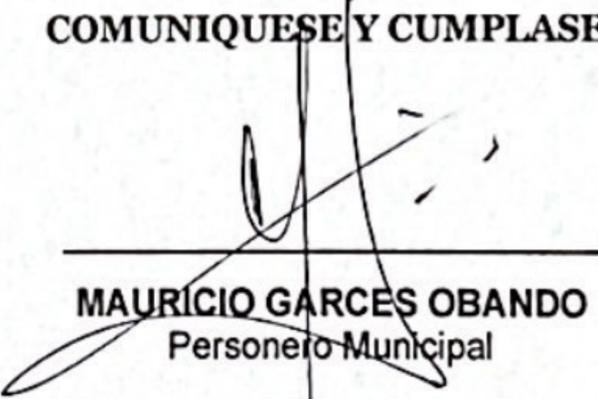
**ARTÍCULO TERCERO:**

**PUBLICIDAD** el contenido de la presente Resolución se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de la página web de la entidad, igualmente se fijará una copia del mismo en sitios de fácil acceso al público.

**ARTÍCULO CUARTO:**

**VIGENCIA** la presente Resolución rige a partir del día de su expedición y publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
 MAURICIO GARCES OBANDO  
 Personero Municipal

ELABORÓ: Ana Rita Cortez López Abogada Contratista	REVISÓ: Mauricio Garces Obando Personero Municipal (e)	RECIBIDO POR: _____ Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____
---	---	---

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401165

[personeria@dosquebradas.gov.co](mailto:personeria@dosquebradas.gov.co) / [www.personeriadosquebradas.gov.co](http://www.personeriadosquebradas.gov.co)